



CIRCULAR N° 011 DE MARZO 07 DE 2020

De: Secretaría de Salud Departamental

Para: Alcaldes, Directores locales de salud, gerentes y/o representantes legales de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Administradoras de Riesgos Laborales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas del departamento

Asunto: Activación de los planes de contingencia ante la confirmación del primer caso de COVID-19 en Colombia y revisión de los Planes Hospitalarios de Emergencias ante una potencial demanda masiva de atención por IRA.

Cordial saludo,

El pasado 6 de marzo el Ministerio de Salud y Protección Social confirmó el primer caso de COVID-19 en Colombia en una paciente de 19 años procedente de Milán Italia. Ante esta situación se pasó de la fase de preparación a la fase de contención por lo cual se insta a todos los actores del sistema de salud para que cumplan con todas las acciones referidas en la circular 005 de 2020 y en especial los lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores en su versión del 6 de marzo con especial énfasis así:

Para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

- Activar los planes de contingencia y revisar los planes de emergencia hospitalarios, incluyendo los ajustes pertinentes para garantizar la adquisición de insumos necesarios y elementos de protección personal para garantizar la adecuada atención a pacientes y el cuidado del personal asistencial médico y paramédico.
- Implementar y/o mantener el triage diferencial como apertura a la ruta de traslado institucional.
- Definir y/o mantener la ruta de traslado de los pacientes al interior de la institución para su aislamiento y la ruta sanitaria institucional para la evacuación de residuos de los casos sospechosos aislados.
- Verificar la comunicación permanente con las centrales de referencia y contrarreferencia de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y el Centro Regulador de Urgencias del Departamento como puerta de entrada al sistema de salud de potenciales casos identificados en el Aeropuerto Internacional Matecaña.
- Para los casos sospechosos identificados con ocasión del tamizaje aeroportuario las siguientes IPS son las designadas para cubrir la remisión desde el servicio de sanidad portuaria: Clínica Comfamiliar Risaralda, Clínica Los Rosales, Clínica Mac San Rafael Megacentro y Clínica CMS Pinares Médica. La notificación del traslado se hará por intermedio del CRUE Departamental.
- Aplicar los protocolos de vigilancia en salud pública establecidos para la infección respiratoria aguda grave IRAG e IRAG inusitada.
- Notificar de manera inmediata en la ficha 348 (IRAGI) o 346 (IRA) de acuerdo a la definición de caso establecida por el Instituto Nacional de Salud vigente, así como también por vía telefónica a la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a la siguiente cadena de llamado: 1. Sandra Milena Gomez Giraldo (3128844018), 2. María del Pilar Gómez Ceballos (3122955473), 3. Juan Carlos Restrepo Mejía (3216393677) y 4. Diego Alejandro Rincón Hurtado (3127068178).
- Garantizar la toma de las muestras simultáneas por personal capacitado, así como también el envío al laboratorio contratado para panel respiratorio y al Laboratorio Departamental de Salud pública para envío al Instituto Nacional Salud



- Fortalecer las medidas de precaución estándar en el manejo de todos los pacientes establecidos en el manual de medidas básicas para el control de infecciones en IPS.
- Reforzar medidas estándar de protección para el manejo de los pacientes que incluyen: higiene de manos y respiratoria, manejo apropiado de residuos hospitalarios, manejo de ropa de cama, limpieza y desinfección de superficies, equipos y medio ambiente.
- Asegurar el aislamiento y ventilación para casos confirmados durante el tiempo de hospitalización.
- Reforzar medidas de bioseguridad durante procedimientos invasivos en vías respiratorias y en los dispositivos que sean utilizados.
- Reforzar la adherencia a los protocolos y garantizar el entrenamiento permanente del personal de salud.
- Brindar información clara a los pacientes sobre las medidas de prevención y control, en especial las medidas de higiene personal.
- Implementar estrategias para la tamización de pacientes con IRA en los servicios de consulta externa, consulta prioritaria estableciendo la ruta de traslado de los pacientes al interior de la institución para su aislamiento y posterior remisión del paciente en coordinación con la Entidad Administradora de Planes de Beneficios a la IPS para continuar su atención.
- Ajustar la ruta sanitaria institucional para la evacuación de residuos de los casos sospechosos aislados según orientaciones definidos por el nivel nacional para el manejo de dichos residuos.
- Iniciar las medidas de aislamiento respiratorio (uso de máscara quirúrgica convencional)
- Identificar y priorizar pacientes compatibles con la definición de caso en triage y consulta externa.
- Adecuar zonas especiales de aislamiento para casos sospechosos de acuerdo al manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud.
- Contar con equipos de protección personal para los profesionales de la salud de acuerdo con el manual de bioseguridad.
- Aplicar los protocolos y guías de manejo clínico para la atención de las infecciones respiratorias de acuerdo con los lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores de servicios de salud frente a la introducción del SARS-Cov-2 a Colombia disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf>
- Los prestadores de servicios de atención pre hospitalaria y traslado asistencial de pacientes deberán verificar la disponibilidad permanente de elementos de protección personal, comunicación con la EAPB del paciente o el CRUE según el caso y ajustar sus protocolos para la recepción, traslado y entrega de pacientes sospechosos y confirmados de COVID 19 según su condición clínica.

Para las Secretarías Municipales de Salud y Direcciones Locales de salud

- Socializar con la red de prestadores de su jurisdicción todas las indicaciones técnicas que el nivel nacional emita sobre la IRA y las nuevas alertas que se emitan desde el nivel nacional e internacional.
- Verificar la capacidad técnica y administrativa de la red de prestadores de su jurisdicción para garantizar la atención de casos, el control del evento ante un caso probable y evitar su diseminación dentro de la institución.
- Verificar que los prestadores garanticen la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la atención en salud de los casos de pacientes con IRA.
- Promover la implementación de estrategias para la atención oportuna de los casos de IRA, como consulta prioritaria, salas ERA, atención domiciliaria, atención según enfoque de riesgo, red de apoyo, centros de atención móviles entre otros.
- Verificar que las instituciones de salud de su jurisdicción cuenten con los planes de contingencia requeridos para garantizar una atención integral de los pacientes con IRA e IRAG Inusitado con énfasis en COVID19.



- Coordinar con las EAPB y prestadores de servicios de salud la ejecución de acciones de prevención de la IRA durante todos los períodos del año.
- Intensificar los procesos de generación de capacidades en los profesionales, técnicos y auxiliares de los prestadores de servicios de salud de la jurisdicción sobre los lineamientos, protocolos y guías dispuestas en el sitio web de Coronavirus en Minsalud.
- Verificar la oportunidad de referencia y contra referencia de pacientes con IRA a cargo de las EAPB y apoyar en lo pertinente, de acuerdo en lo definido en los lineamientos para la prestación de servicios vigentes.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación, en especial a los Hogares de Bienestar del Anciano o Centros Vida, Centros de Reclusión, establecimientos escolares, gimnasios, centros comerciales, hoteles, teatros, templos, instituciones gubernamentales y otros sitios de gran concentración de público y similares.

Para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios:

- Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la atención en salud (IAAS) y adherencia a protocolos y guías de manejo en IRA-IRAG-IRAGI
- Implementar acciones de IEC dirigida a sus afiliados para el autocuidado de la salud, manejo de la IRA en casa, signos de alarma para consultar y sitios clave que dispongan para la atención, de acuerdo con la información que permanentemente suministre el MSPS.
- Disponer y difundir información entre los afiliados sobre las redes de servicios para la atención de la IRA.
- Garantizar en concurso con las IPS de su Red de Servicios, de acuerdo a sus competencias, la realización efectiva de las pruebas diagnósticas de todos los casos sospechosos: panel respiratorio y otros que sean necesarios para descartar COVID19, así como la toma de muestras y remisión de la misma al Laboratorio Departamental de Salud Pública para la confirmación o descarte de infección por Coronavirus.
- Disponer y difundir información entre los afiliados y prestadores de servicios de salud sobre las redes de diagnóstico en cada jurisdicción
- Garantizar la comunicación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE de su jurisdicción y facilitar la operación del sistema de referencia y contrarreferencia.

Para las Administradoras de Riesgo Laboral ARL.

Se recuerda la obligatoriedad de la adherencia a los lineamientos específicos definidos en la Circular 017 del 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo, en especial los procedimientos de información, educación y comunicación para la gestión del riesgo, verificación de la disponibilidad y uso de los elementos de protección personal, vigilancia centinela de IRA e IRAG, la implementación de procedimientos para el manejo de pacientes potencialmente sospechosos garantizando la comunicación permanente con el empleador y la Dirección Local de Salud respectiva.

La Organización Mundial de la Salud-OMS ha socializado acciones que tienen que ver con educación, información y comunicación, las cuales deben desarrollarse en el marco de un trabajo intersectorial con los actores involucrados. Estas acciones son:

Para personas cuando viajen a otros países

- Evitar el contacto cercano con personas que presenten alguna infección respiratoria.



- Evitar el contacto sin protección con animales vivos o muertos de granja, animales salvajes, y productos de mercados marinos.
- No consumir carne de caza, productos animales crudos o poco cocidos.
- Lavar las manos con agua y jabón de manera frecuente, especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, de tocar instalaciones públicas como pasamanos o pomos de puertas o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar, y al saludar de mano a otras personas.
- Si durante su viaje presenta síntomas respiratorios como fiebre, tos, dificultad para respirar, utilice tapabocas y lávese las manos con mayor frecuencia. De inmediato informe sobre su sintomatología al personal del vuelo/barco y busque atención médica.
- Al estornudar cubrir la boca y la nariz con un pañuelo desechable. Deposite los pañuelos sucios en un contenedor de basura preferiblemente con tapa. Luego lávese bien las manos con agua y jabón.

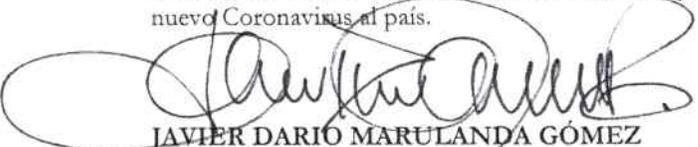
Para Viajeros que ingresen a Colombia

- Si está presentando fiebre, tos o dificultad respiratoria, informar de inmediato al personal de vuelo y al equipo de migración y diríjase al punto de atención del aeropuerto para informar sobre su sintomatología y lugar de procedencia.
- Si los síntomas inician durante 14 días posteriores al ingreso a Colombia, consultar a un médico de inmediato e informar sobre viajes recientes. Utilizar permanentemente tapabocas para prevenir la propagación de la enfermedad. Lavar las manos con agua y jabón con mayor frecuencia, en especial después de toser o estornudar (mantener distancia, cubrirse la boca al toser o estornudar con pañuelos desechables o ropa).
- Al regresar a Colombia si presenta fiebre u otros síntomas consultar a un médico de inmediato, informar sobre viajes recientes y utilizar permanentemente el tapabocas para prevenir la propagación de la enfermedad.

Para el personal que labora en los puntos de recepción de migrantes de puertos marítimos y aeropuertos

- Lavar sus manos con agua y jabón de manera frecuente, especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, de tocar instalaciones públicas como pasamanos o pomos de puertas o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas.
- Utilizar elementos de protección personal como mascarilla quirúrgica ante la sospecha de un episodio de infección respiratoria aguda en la tripulación o pasajeros.
- Evitar contacto cercano con personas que presenten alguna infección respiratoria.

A todos los actores estar atentos a los cambios que puedan surgir según la evolución de la introducción del nuevo Coronavirus al país.


JAVIER DARIÓ MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud Departamental


SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Proyectó: María del Pilar Gómez C. Profesional Especializado
Diego Alejandro Rincón Hurtado. Profesional Especializado
Juan Guillermo Ramírez Ramírez. Profesional Especializado



CIRCULAR N° 011 DE MARZO 07 DE 2020

De: Secretaría de Salud Departamental

Para: Alcaldes, Directores locales de salud, gerentes y/o representantes legales de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Administradoras de Riesgos Laborales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas del departamento

Asunto: Activación de los planes de contingencia ante la confirmación del primer caso de COVID-19 en Colombia y revisión de los Planes Hospitalarios de Emergencias ante una potencial demanda masiva de atención por IRA.

Cordial saludo,

El pasado 6 de marzo el Ministerio de Salud y Protección Social confirmó el primer caso de COVID-19 en Colombia en una paciente de 19 años procedente de Milán Italia. Ante esta situación se pasó de la fase de preparación a la fase de contención por lo cual se insta a todos los actores del sistema de salud para que cumplan con todas las acciones referidas en la circular 005 de 2020 y en especial los lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores en su versión del 6 de marzo con especial énfasis así:

Para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

- Activar los planes de contingencia y revisar los planes de emergencia hospitalarios, incluyendo los ajustes pertinentes para garantizar la adquisición de insumos necesarios y elementos de protección personal para garantizar la adecuada atención a pacientes y el cuidado del personal asistencial médico y paramédico.
- Implementar y/o mantener el triage diferencial como apertura a la ruta de traslado institucional.
- Definir y/o mantener la ruta de traslado de los pacientes al interior de la institución para su aislamiento y la ruta sanitaria institucional para la evacuación de residuos de los casos sospechosos aislados.
- Verificar la comunicación permanente con las centrales de referencia y contrarreferencia de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y el Centro Regulador de Urgencias del Departamento como puerta de entrada al sistema de salud de potenciales casos identificados en el Aeropuerto Internacional Matecaña.
- Para los casos sospechosos identificados con ocasión del tamizaje aeroportuario las siguientes IPS son las designadas para cubrir la remisión desde el servicio de sanidad portuaria: Clínica Comfamiliar Risaralda, Clínica Los Rosales, Clínica Mac San Rafael Megacentro y Clínica CMS Pinares Médica. La notificación del traslado se hará por intermedio del CRUE Departamental.
- Aplicar los protocolos de vigilancia en salud pública establecidos para la infección respiratoria aguda grave IRAG e IRAG inusitada.
- Notificar de manera inmediata en la ficha 348 (IRAGI) o 346 (IRA) de acuerdo a la definición de caso establecida por el Instituto Nacional de Salud vigente, así como también por vía telefónica a la Secretaría de Salud Departamental de acuerdo a la siguiente cadena de llamado: 1. Sandra Milena Gomez Giraldo (3128844018), 2. María del Pilar Gómez Ceballos (3122955473), 3. Juan Carlos Restrepo Mejía (3216393677) y 4. Diego Alejandro Rincón Hurtado (3127068178).
- Garantizar la toma de las muestras simultáneas por personal capacitado, así como también el envío al laboratorio contratado para panel respiratorio y al Laboratorio Departamental de Salud pública para envío al Instituto Nacional Salud



- Fortalecer las medidas de precaución estándar en el manejo de todos los pacientes establecidos en el manual de medidas básicas para el control de infecciones en IPS.
- Reforzar medidas estándar de protección para el manejo de los pacientes que incluyen: higiene de manos y respiratoria, manejo apropiado de residuos hospitalarios, manejo de ropa de cama, limpieza y desinfección de superficies, equipos y medio ambiente.
- Asegurar el aislamiento y ventilación para casos confirmados durante el tiempo de hospitalización.
- Reforzar medidas de bioseguridad durante procedimientos invasivos en vías respiratorias y en los dispositivos que sean utilizados.
- Reforzar la adherencia a los protocolos y garantizar el entrenamiento permanente del personal de salud.
- Brindar información clara a los pacientes sobre las medidas de prevención y control, en especial las medidas de higiene personal.
- Implementar estrategias para la tamización de pacientes con IRA en los servicios de consulta externa, consulta prioritaria estableciendo la ruta de traslado de los pacientes al interior de la institución para su aislamiento y posterior remisión del paciente en coordinación con la Entidad Administradora de Planes de Beneficios a la IPS para continuar su atención.
- Ajustar la ruta sanitaria institucional para la evacuación de residuos de los casos sospechosos aislados según orientaciones definidos por el nivel nacional para el manejo de dichos residuos.
- Iniciar las medidas de aislamiento respiratorio (uso de máscara quirúrgica convencional)
- Identificar y priorizar pacientes compatibles con la definición de caso en triage y consulta externa.
- Adecuar zonas especiales de aislamiento para casos sospechosos de acuerdo al manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud.
- Contar con equipos de protección personal para los profesionales de la salud de acuerdo con el manual de bioseguridad.
- Aplicar los protocolos y guías de manejo clínico para la atención de las infecciones respiratorias de acuerdo con los lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores de servicios de salud frente a la introducción del SARS-Cov-2 a Colombia disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf>.
- Los prestadores de servicios de atención pre hospitalaria y traslado asistencial de pacientes deberán verificar la disponibilidad permanente de elementos de protección personal, comunicación con la EAPB del paciente o el CRUE según el caso y ajustar sus protocolos para la recepción, traslado y entrega de pacientes sospechosos y confirmados de COVID 19 según su condición clínica.

Para las Secretarías Municipales de Salud y Direcciones Locales de salud

- Socializar con la red de prestadores de su jurisdicción todas las indicaciones técnicas que el nivel nacional emita sobre la IRA y las nuevas alertas que se emitan desde el nivel nacional e internacional.
- Verificar la capacidad técnica y administrativa de la red de prestadores de su jurisdicción para garantizar la atención de casos, el control del evento ante un caso probable y evitar su diseminación dentro de la institución.
- Verificar que los prestadores garanticen la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad de la atención en salud de los casos de pacientes con IRA.
- Promover la implementación de estrategias para la atención oportuna de los casos de IRA, como consulta prioritaria, salas ERA, atención domiciliaria, atención según enfoque de riesgo, red de apoyo, centros de atención móviles entre otros.
- Verificar que las instituciones de salud de su jurisdicción cuenten con los planes de contingencia requeridos para garantizar una atención integral de los pacientes con IRA e IRAG Inusitado con énfasis en COVID19.



- Coordinar con las EAPB y prestadores de servicios de salud la ejecución de acciones de prevención de la IRA durante todos los períodos del año.
- Intensificar los procesos de generación de capacidades en los profesionales, técnicos y auxiliares de los prestadores de servicios de salud de la jurisdicción sobre los lineamientos, protocolos y guías dispuestas en el sitio web de Coronavirus en Minsalud.
- Verificar la oportunidad de referencia y contra referencia de pacientes con IRA a cargo de las EAPB y apoyar en lo pertinente, de acuerdo en lo definido en los lineamientos para la prestación de servicios vigentes.
- Intensificar las acciones de información, educación y comunicación, en especial a los Hogares de Bienestar del Anciano o Centros Vida, Centros de Reclusión, establecimientos escolares, gimnasios, centros comerciales, hoteles, teatros, templos, instituciones gubernamentales y otros sitios de gran concentración de público y similares.

Para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios:

- Capacitar a las redes de prestación de servicios en medidas de prevención y control de Infecciones Asociadas a la atención en salud (IAAS) y adherencia a protocolos y guías de manejo en IRA-IRAG-IRAGI
- Implementar acciones de IEC dirigida a sus afiliados para el autocuidado de la salud, manejo de la IRA en casa, signos de alarma para consultar y sitios clave que dispongan para la atención, de acuerdo con la información que permanentemente suministre el MSPS.
- Disponer y difundir información entre los afiliados sobre las redes de servicios para la atención de la IRA.
- Garantizar en concurso con las IPS de su Red de Servicios, de acuerdo a sus competencias, la realización efectiva de las pruebas diagnósticas de todos los casos sospechosos: panel respiratorio y otros que sean necesarios para descartar COVID19, así como la toma de muestras y remisión de la misma al Laboratorio Departamental de Salud Pública para la confirmación o descarte de infección por Coronavirus.
- Disponer y difundir información entre los afiliados y prestadores de servicios de salud sobre las redes de diagnóstico en cada jurisdicción
- Garantizar la comunicación con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE de su jurisdicción y facilitar la operación del sistema de referencia y contrarreferencia.

Para las Administradoras de Riesgo Laboral ARL.

Se recuerda la obligatoriedad de la adherencia a los lineamientos específicos definidos en la Circular 017 del 24 de febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo, en especial los procedimientos de información, educación y comunicación para la gestión del riesgo, verificación de la disponibilidad y uso de los elementos de protección personal, vigilancia centinela de IRA e IRAG, la implementación de procedimientos para el manejo de pacientes potencialmente sospechosos garantizando la comunicación permanente con el empleador y la Dirección Local de Salud respectiva.

La Organización Mundial de la Salud-OMS ha socializado acciones que tienen que ver con educación, información y comunicación, las cuales deben desarrollarse en el marco de un trabajo intersectorial con los actores involucrados. Estas acciones son:

Para personas cuando viajen a otros países

- Evitar el contacto cercano con personas que presenten alguna infección respiratoria.



- Evitar el contacto sin protección con animales vivos o muertos de granja, animales salvajes, y productos de mercados marinos.
- No consumir carne de caza, productos animales crudos o poco cocidos.
- Lavar las manos con agua y jabón de manera frecuente, especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, de tocar instalaciones públicas como pasamanos o pomos de puertas o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar, y al saludar de mano a otras personas.
- Si durante su viaje presenta síntomas respiratorios como fiebre, tos, dificultad para respirar, utilize tapabocas y lávese las manos con mayor frecuencia. De inmediato informe sobre su sintomatología al personal del vuelo/barco y busque atención médica.
- Al estornudar cubrir la boca y la nariz con un pañuelo desechable. Deposite los pañuelos sucios en un contenedor de basura preferiblemente con tapa. Luego lávese bien las manos con agua y jabón.

Para Viajeros que ingresen a Colombia

- Si está presentando fiebre, tos o dificultad respiratoria, informar de inmediato al personal de vuelo y al equipo de migración y dirigirse al punto de atención del aeropuerto para informar sobre su sintomatología y lugar de procedencia.
- Si los síntomas inician durante 14 días posteriores al ingreso a Colombia, consultar a un médico de inmediato e informar sobre viajes recientes. Utilizar permanentemente tapabocas para prevenir la propagación de la enfermedad. Lavar las manos con agua y jabón con mayor frecuencia, en especial después de toser o estornudar (mantener distancia, cubrirse la boca al toser o estornudar con pañuelos desechables o ropa).
- Al regresar a Colombia si presenta fiebre u otros síntomas consultar a un médico de inmediato, informar sobre viajes recientes y utilizar permanentemente el tapabocas para prevenir la propagación de la enfermedad.

Para el personal que labora en los puntos de recepción de migrantes de puertos marítimos y aeropuertos

- Lavar sus manos con agua y jabón de manera frecuente, especialmente antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos, de tocar instalaciones públicas como pasamanos o pomos de puertas o cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria después de toser o estornudar y al saludar de mano a otras personas.
- Utilizar elementos de protección personal como mascarilla quirúrgica ante la sospecha de un episodio de infección respiratoria aguda en la tripulación o pasajeros.
- Evitar contacto cercano con personas que presenten alguna infección respiratoria.

A todos los actores estar atentos a los cambios que puedan surgir según la evolución de la introducción del nuevo Coronavirus al país.

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario de Salud Departamental

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Proyecto: Marta del Pilar Gómez C. Profesional Especializado
Diego Alejandro Rincón Hurtado. Profesional Especializado
Juan Guillermo Ramírez Ramírez. Profesional Especializado